



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

CONSEJO ADMINISTRATIVO
RESOLUCIÓN No. CADM-R-04-2020

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Reneo H. Rey
SECRETARIO GENERAL

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN No. RUTP-R-48-011-2020 DE 29 DE MAYO DE 2020 POR LA CUAL SE APRUEBA EL "PLAN PARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD SOCIOECONÓMICA Y SANITARIA POST COVID-19 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ" Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución No. DM-137-2020 de 16 de marzo de 2020, fue adoptado en todas sus partes el "Protocolo para Preservar la Higiene y Salud en el Ámbito Laboral para la Prevención ante el COVID-19", elaborado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral en conjunto con el Ministerio de Salud, representantes del sector trabajador y del sector empresarial, el cual tiene como objetivo proporcionar a las empresas y a los trabajadores, lineamientos y medidas específicas a seguir para la prevención del Covid-19, a fin de evitar el contagio, así como los mecanismos de respuesta inmediata que se deben establecer, de existir alertas por posibles casos de contagio dentro de la organización.

Que mediante Resolución No. CADM-R-01-2020 de 17 de marzo de 2020, este órgano de gobierno autoriza al Ingeniero Héctor M. Montemayor Á. en su calidad de Rector y Representante Legal de esta Casa de Estudios Superiores, a tomar las decisiones administrativas y económicas necesarias para atender la situación actual debido a la declaración de pandemia del COVID-19 realizada por la Organización Mundial de la Salud y a la declaración del Consejo de Gabinete de la República de Panamá de Estado de Emergencia Nacional.

Que, en atención a lo indicado en el punto anterior, se expide la Resolución No. RUTP-R-48-10-2020 de 13 de mayo de 2020, a través de la cual se designa el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19, a cuyo cargo está la preparación del "Plan para el Retorno a la Normalidad Socioeconómica y Sanitaria Post COVID-19", además de proponer aquellas medidas que consideren necesarias para prevenir dicha enfermedad, dentro de las instalaciones de esta Universidad a nivel nacional.

Que, atendiendo las responsabilidades y funciones asignadas, el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19, presenta para aprobación del Rector, el "Plan para el Retorno a la Normalidad Socioeconómica y Sanitaria Post COVID-19".

.../

Apdo. 0819-07289, Panamá, República de Panamá

Central Telefónica: 560-3000
www.utp.ac.pa

/... RESOLUCIÓN No. CADM-R-04-2020 Pág. 2

Que conforme lo dispuesto en la Resolución No. CADM-R-01-2020 de 17 de marzo de 2020 y con fundamento en las atribuciones consignadas en la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá, artículo 37, literales (b) y (l), el Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá expide la Resolución No. RUTP-R-48-011-2020 de 29 de mayo de 2020, a través de la cual se aprueba el "Plan para el Retorno a la Normalidad Socioeconómica y Sanitaria Post COVID-19".

Que el Ingeniero Héctor M. Montemayor Á., en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá y Presidente de este órgano de gobierno, ha estimado prudente someter a consideración del Consejo Administrativo, la ratificación del "Plan para el Retorno a la Normalidad Socioeconómica y Sanitaria Post COVID -19", solicitando a su vez la aprobación de otras medidas que se consideran necesarias para prevenir el contagio por el COVID-19, así como otras relacionadas con el cumplimiento de la jornada de trabajo.

Por las consideraciones antes expuestas, este órgano de gobierno,

RESUELVE:

- PRIMERO:** **RATIFICAR** el "Plan para el Retorno a la Normalidad Socioeconómica y Sanitaria Post COVID-19", presentado por el *Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19*, que cumple con el objetivo primordial de establecer los lineamientos para la prevención y control, ante el riesgo de contagio por COVID-19, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Panamá a nivel nacional, para lograr gradualmente, el retorno a las actividades laborales presenciales.
- SEGUNDO:** **ADVERTIR** que mientras se mantengan las medidas sanitarias de distanciamiento social, solo se permitirá el ingreso al Campus, sedes y extensiones previo a la Etapa 5 a que se refiere el "Plan para el Retorno a la Normalidad Socioeconómica y Sanitaria Post COVID-19", a aquellas personas que se encuentren debidamente habilitadas o autorizadas por el Rector.
- TERCERO:** **INSTRUIR** al personal de Seguridad que, para permitir el acceso a las diferentes instalaciones de la Universidad, deberán solicitar: documento de habilitación o autorización; documento que permita verificar la identidad; dejar anotado en el control de incidencias el nombre, cédula de identidad personal, estamento, cargo, unidad, día y hora de entrada y salida de la persona que ingresa; además de exigir el cumplimiento de las medidas sanitarias aprobadas por las autoridades sanitarias y por las autoridades y órganos de gobierno de la Universidad Tecnológica de Panamá.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL

/... RESOLUCIÓN No. CADM-R-04-2020 Pág. 3

- CUARTO:** **DISPONER**, como medida adicional a las establecidas en el "Plan para el Retorno a la Normalidad Socioeconómica y Sanitaria Post COVID-19", que, para fortalecer las medidas sanitarias dentro de las instalaciones de la Universidad en sus diferentes sedes y extensiones, se definan, en la medida de las posibilidades, vías de entrada y salida única y evitar dobles vías en pasillos y áreas comunes y marcar los espacios de distanciamiento.
- QUINTO:** **DISPONER** como medida sanitaria obligatoria, el uso de mascarillas y la toma de temperatura para todo aquel que ingrese a las instalaciones de la institución, en sus diferentes sedes y extensiones. Cualquier situación anómala deberá ser reportada al Departamento de Seguridad institucional, quienes tomarán las medidas del caso y levantarán un informe de la situación.
- SEXTO:** **ADVERTIR** que si la persona se niega a cumplir las medidas sanitarias, el personal de Seguridad deberá impedir el acceso a las instalaciones de la Universidad.
- SÉPTIMO:** **ADVERTIR** que llegada la Etapa 5 del "Plan para el Retorno a la Normalidad Socioeconómica y Sanitaria Post COVID-19", esto es, el retorno a las actividades regulares, y conforme se vayan ejecutando cada una de las etapas contempladas en el Plan, todos los colaboradores deberán cumplir las jornadas de trabajo dentro de los horarios contenidos en sus respectivas acciones de personal o documentos correspondientes. A fin de minimizar los riesgos de contagio, se podrán establecer horarios y turnos especiales para cumplir con el número de personas y espacios que deben existir entre estas, cuando laboren en áreas compartidas.
- OCTAVO:** **DETERMINAR** que las jornadas de trabajo se podrán cumplir a través de la modalidad de teletrabajo tal y como se ha venido realizando hasta la fecha, cumpliendo los "Lineamientos para el control de la asistencia de los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá durante el periodo que dure el Estado de Emergencia Nacional debido a la pandemia causada por el COVID-19", aprobados por el Consejo General Universitario a través de Resolución No. CGU-R-06-2020 de 17 de abril de 2020.
- NOVENO:** **DEJAR** sin efecto la medida temporal adoptada en el numeral 3, punto **PRIMERO** de la Resolución No. CADM-R-01-2020 de 17 de marzo de 2020, en la que este órgano de gobierno dispuso reconocer un incentivo de tiempo a aquellos colaboradores que, por la necesidad del servicio, se mantuvieran laborando físicamente en las instalaciones de la entidad, en sus diferentes sedes.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL

/... RESOLUCIÓN No. CADM-R-04-2020 Pág. 4

DÉCIMO: **GESTIONAR** lo administrativamente necesario a fin de cumplir con lo dispuesto en esta Resolución.

DÉCIMO

PRIMERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Ley No.17 de 9 de octubre de 1984, por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá
- Estatuto Universitario

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL


MGTR. RICARDO A. REYES B.
Secretario General y
Secretario del Consejo Administrativo


ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á
Rector y Presidente del Consejo
Administrativo

Dado en el Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso, el uno (1) de junio de dos mil veinte (2020)